



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Memorando Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0004-M**

**Quito, D.M., 13 de marzo de 2024**

**PARA:** Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** OBSERVACIONES A PUNTOS IV Y VIII DE LA CONTINUACIÓN  
SESIÓN ORDINARIA NO. 51 DEL CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por el presente me refiero a la continuación de la Sesión 051 Ordinaria del Concejo Metropolitano, a los puntos IV y VIII; al respecto, me permito efectuar las siguientes observaciones.

**OBSERVACIONES:**

**IV.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (IC-ORD-CAM-2024-001);**

El artículo 26, del proyecto normativo se refiere al “**cambio del Uso del Suelo para evitar incendios forestales**”, detallando que la autoridad distrital responsable del hábitat y ordenamiento territorial, en coordinación con los análisis técnicos y estadísticos respectivos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, autoridad ambiental distrital, autoridad distrital responsable de la seguridad ciudadana y la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, realizará las gestiones pertinentes para cambios de uso de suelo de todas las zonas susceptibles de incendios forestales, otorgándoles un uso de suelo que evite la posterior autorización de implantación de actividades económicas que puedan generar riesgo de incendios forestales.

Sobre esto, se debe considerar que la regulación del uso y la ocupación del suelo, se efectúa de acuerdo al Plan de Uso y Gestión del Suelo, que, al amparo de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, forma parte del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por lo que su reforma corresponde a la aplicación de los procedimientos previstos en la legislación nacional para su evaluación y actualización, de ser pertinente.



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Memorando Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0004-M**

**Quito, D.M., 13 de marzo de 2024**

Es importante señalar que los cambios de uso de suelo, obedecen a un análisis técnico efectuado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, que debe ser aprobado por el Concejo Metropolitano, por lo que se recomienda eliminar este artículo y los cambios de uso de suelo, sean incorporados en la actualización del PUGS que actualmente se encuentra en análisis.

**VIII.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DEL FOMENTO AL EMPLEO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (IC-ORD-CDEPCEPS-2024-001);**

Se sugiere que el proyecto normativo guarde conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (PMDOT, competencias de las dependencias municipales).

El proyecto de ordenanza podría reducirse y concentrarse de manera importante en la orientación de la política pública para el fomento del empleo.

En este sentido, se detalla los comentarios a continuación:

Con respecto al artículo “**Fines**”, se debe tener en cuenta que el Municipio no cuenta con recursos que permita alcanzar ciertos fines, señalados en la propuesta, particularmente en el caso de los literales c, d y e, por cuanto no se puede garantizar un empleo, el traslado a otra actividad laboral o la reintegración laboral de ciudadanos, se sugiere que cambiar el verbo o en su defecto eliminar.

Sobre el “**Ámbito de aplicación**”, en este punto no se evidencia el pronunciamiento técnico, por lo que es necesario contar con el criterio técnico de las instancias rectoras, descritas en la letra b y c del artículo, sobre la factibilidad y pertinencia.

En el “**Plan integrado de políticas de fomento del empleo**”, se recomienda que este se encuentre alineado al PMDOT, que será actualizado, por lo tanto, se sugiere que se elimine, y en su lugar dejar una mención de que en el PMDOT se incluirá las políticas dirigidas al fomento del empleo.

El “**De las políticas activas**”, es necesario ampliar el espectro de aplicación, restringir la implementación a Conquito y las administraciones zonales, es tomar una parte reducida del quehacer municipal y resulta una mirada insuficiente, es oportuno que las políticas de empleo que se adopten sean llevadas a cabo por cada ejecutor en el ámbito de sus competencias, por lo que la ejecución de políticas de empleo debe guardar estrecha relación con la asignación de recursos del presupuesto municipal.

En el caso “**De las políticas pasivas**”, no se verifica que en el informe se detalle el



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Memorando Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0004-M**

**Quito, D.M., 13 de marzo de 2024**

critorio de las entidades rectores de inclusión social, salud y educación respecto a posibles conflictos con las políticas, competencias y fines de dichas políticas sectoriales, por lo que se recomiendan que estas sean incorporadas.

“**Del gobierno abierto**”, es oportuno que, para generar el banco de datos, se cuente ya con un análisis de costo de su construcción, implementación y sostenimiento, para que su aplicación sea viable.

El “**Seguimiento y evaluación**” debe estar acorde a las competencias del Consejo Metropolitano de Planificación, por lo que se sugiere ajustar el proyecto.

Se sugiere que la “**disposición transitoria segunda**” se elimine y se ajuste a la actualización del PMDOT.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Adrian Antonio Ibarra Gonzalez  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-0625-O

Anexos:

- GADDMQ-AM-2024-0317-OF.pdf

Copia:

Sr. Abg. Pedro Jose Cornejo Espinoza

**Prosecretario General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Memorando Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0004-M**

**Quito, D.M., 13 de marzo de 2024**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: KARINA ELIZABETH CORONEL IDROVO	keci	DC-IGAA	2024-03-13	
Aprobado por: Adrian Antonio Ibarra Gonzalez	aaig	DC-IGAA	2024-03-13	

